

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2016-MDLV

La Victoria, abril 06 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Informe N° 030-2016-MDLV-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 62-2016-MDLV/GDU-DO sobre designación de Comité para Recepción de la Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PARACAS (TRAMO CALLE LAS LEYENDAS – CALLE VIRU) Y CALLE VIRU (TRAMO AV. LOS ANDES – AV. INTI RAYMI), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 320261; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, ante lo cual el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación del hecho informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente y, en caso de verificar la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor;

Que, en relación con la obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PARACAS (TRAMO CALLE LAS LEYENDAS – CALLE VIRU) Y CALLE VIRU (TRAMO AV. LOS ANDES – AV. INTI RAYMI), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", la ingeniera supervisora mediante su Informe N° 007-2016-MDLV-CEVO, comunica que la ejecución de la obra ha culminado y el Residente ha solicitado la recepción, lo cual consta en el Cuaderno de Obra, por lo cual cabe designar el respectivo Comité de Recepción;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PARACAS (TRAMO CALLE LAS LEYENDAS – CALLE VIRU) Y CALLE VIRU (TRAMO AV. LOS ANDES – AV. INTI RAYMI), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE". Dicho Comité estará integrado de la manera siguiente:

- Ing. Rafael Enríquez Asalde, Jefe de la División de Obras, quien lo presidirá.
- Ing. Dick Carlo Silva Ravines, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, miembro.
- Ing. Coya Elena Villasis Okumura, Supervisora de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción a que se contrae el artículo precedente, realizará sus funciones conforme a las disposiciones del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF o norma que lo sustituya.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Gerente de Desarrollo Urbano
LA VICTORIA